

Intervención del diputado Antonio Helguera Jiménez, con una proposición con punto de acuerdo suscrito por el diputado Antonio Helguera Jiménez, por el que el Pleno de la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que promueva y organice debates virtuales en vivo entre candidatas y candidatos a Presidentes Municipales del Estado de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

**El vicepresidente Esteban Albarrán
Mendoza:**

En desahogo del inciso “d” del cuarto punto del Orden del Día, se concede el uso de la palabra al diputado Antonio Helguera Jiménez, hasta por un tiempo de cinco minutos.

**El diputado Antonio Helguera
Jiménez:**

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros diputados.

Compañeras diputadas.

En términos de las facultades legales y constitucionales que tenemos, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso para su discusión y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

resolución, la siguiente propuesta de punto de acuerdo parlamentario, como sabemos el próximo 2 de junio del año en curso las y los guerrerenses acudiremos a las urnas para elegir a representantes a cargos de elección Popular, a nuestra presidenta de la República, legisladores federales y locales, así como a presidentas y presidentes municipales en los ayuntamientos de nuestro Estado, las campañas a diputaciones locales de mayoría relativa iniciaron el 31 de marzo y las campañas de ayuntamientos iniciarán el 20 de abril concluyendo las dos elecciones el día 29 de mayo de 2024.

Correspondiendo al instituto electoral y de participación ciudadana del Estado de Guerrero, el IEPC, organizar las elecciones, promover la participación ciudadana en las elecciones, promover el voto informado y a los candidatos presentar a los electores sus propuestas que los han motivado a ser candidatos y candidatas para representar al pueblo en los ayuntamientos y en el Congreso

Local el IEPC, además de organizar las elecciones deberá realizar y promover para que los electores ejerzan su derecho al voto de manera informada a través del sufragio efectivo libre secreto y directo, la expresión más Excelsa de la democracia representativa en México y en Guerrero y también garantizar elecciones libres, justas y equitativas para la participación ciudadana y su empoderamiento.

Cuando los electores están bien informados sobre las reformas, sobre las plataformas, las propuestas y antecedentes de los candidatos y partidos políticos, están en una mejor posición para tomar decisiones informadas en las urnas, les otorga un sentido de responsabilidad en el proceso electoral tienen las herramientas necesarias para evaluar el desempeño una vez en el cargo de las personas por las que hayan votado.

Es sumamente importante y necesario que el IEPC Guerrero, realice acciones en términos de sus

facultades legales para organizar o promover debates virtuales, de manera particular entre los candidatos y candidatas a presidentes municipales, para garantizar la equidad electoral considerando que por factores de riesgos convencionales electorales, ocasionados por poderes fácticos que actúan al margen de la ley en Guerrero, algunos candidatos o candidatas en algunas regiones de nuestro Estado no pueden con plenitud y libertad realizar sus campañas electorales, pero también a los electores se les limita al no contar con la información idónea para emitir su voto informado y en libertad. Por la misma razón, de estos entornos de inseguridad y de violencia cuando el proceso electoral se ve sometido a desafíos extraordinarios, permean cada aspecto de la vida política y social, tanto candidatos como votantes se enfrentan a un escenario de riesgo constante, donde La amenaza de intimidación, agresión e incluso la pérdida de vidas humanas distorsionan el ejercicio democrático y

socavan su legitimidad. Por eso es importante que el IEPC Guerrero, organice debates virtuales entre las y los candidatos a presidentes municipales, para la equidad electoral y para disminuir el riesgo a la integridad de las y los candidatos.

En la tercera sesión ordinaria del Consejo General del IEPC Guerrero, celebrada el 28 de marzo de 2024, se aprobó las reglas a que se ajustarán quienes desean realizar debates públicos entre las candidaturas a los cargos de dirección de elección popular para el proceso electoral de diputaciones locales y ayuntamientos 2023 y 2024, es claro, el énfasis del citado acuerdo para que quienes desean realizar estos debates y lo que en este punto de acuerdo proponemos es que sea el propio y APC Guerrero quien los promueva y organice virtuales, además con la finalidad de proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas programas y plataformas electorales de los candidatos, asegurando el más amplio ejercicio de la libertad de expresión,

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participen.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este Honorable Congreso Libre y soberano de Guerrero, con carácter de urgente y obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Primero. El Pleno de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que promueva y organice debates virtuales en vivo entre candidatas y candidatos a presidentes municipales del Estado de Guerrero, en el proceso electoral local 2023-2024, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y de la Ley 483 de Instituciones y

Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero.

Segundo. Establezca a la brevedad las directrices para la organización, difusión, celebración y supervisión de los debates virtuales entre candidatas y candidatos a presidentes municipales del Estado de Guerrero en el proceso electoral local 2023-2024 así como la programación de las actividades que se realicen en el marco de dichos debates virtuales, con la finalidad de generar un ejercicio democrático y de equidad electoral entre las y los candidatos a estos cargos de elección popular.

Asimismo, organice y defina el calendario de los debates virtuales la estructura de los mismos...

El vicepresidente Esteban Albarrán Mendoza:

... Le recuerdo que su tiempo ha finalizado.

El diputado Antonio Helguera Jiménez:

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

... y los instrumentos que sean necesarios.

Es cuanto, diputado presidente.

Presidente, diputada presidenta, diputado presidente solicitándole que mi proposición se publique en sus términos en los órganos oficiales de este Congreso.

Muchas gracias.

Versión Íntegra

Asunto: Se presenta Acuerdo Parlamentario.

Diputada Leticia Mosso Hernández Presidenta de la Mesa Directiva del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero. LXIII Legislatura. Presente.

El que suscribe Antonio Helguera Jiménez, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena, de la Sexagésima Tercera Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con

fundamento en lo dispuesto por los artículos 23 fracción I y 313 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, someto a la consideración del Pleno de este Honorable Congreso, para su discusión, y en su caso aprobación como asunto de urgente y obvia resolución, la siguiente propuesta de Punto de Acuerdo Parlamentario, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por mandato constitucional y legal en Guerrero el próximo 2 de junio de 2024 las y los guerrerenses habremos de elegir de acuerdo a información publicada por el INE en su página web, 815 cargos de elección popular, entre federales y locales, a presidentas y presidentes municipales en nuestro estado, lo habremos de hacer a través del sufragio universal, libre, secreto y directo por alguno de los candidatos o candidatas registrados ante la autoridad electoral local, como ejercicio constitucionalizado de la democracia representativa.

“Votar en las elecciones y en los procesos de participación ciudadana, constituye un derecho” que tenemos todas y todos los guerrerenses. Elecciones locales que son organizadas por disposición constitucional y legal en nuestro estado por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, IEPC, proceso en el que participan los partidos políticos en carácter de entidades de interés público, que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política, y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

La Constitución Política del estado de Guerrero, en su numeral 105, párrafo primero, fracción III, funda que una de las atribuciones del IEPC - Guerrero, será la organización de las elecciones

y demás mecanismos de participación ciudadana. Significa que además de organizar, deberá realizar y promover acciones para que los electores ejerzan su derecho al voto informado.

Con este objetivo cada uno de los partidos políticos han registrado en este proceso electoral ante la autoridad respectiva candidatas y candidatos postulados a los distintos puestos de elección popular en Guerrero, asimismo la ley de la materia garantiza el derecho a los ciudadanos que opten participar como candidatos en términos de “candidaturas independientes” cumpliendo con los requisitos legales.

Para las elecciones del dos de junio próximo, el pasado 8 de septiembre de 2023 el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, declaró formalmente el inicio del proceso electoral ordinario de diputaciones locales y de ayuntamientos 2023-2024; y el 29 de junio de 2023 aprobó el Calendario

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Martes 16 Abril 2024

del Proceso Electoral Ordinario de Diputaciones Locales y Ayuntamientos 2023-2024, modificado en dos ocasiones por el mismo Consejo General, el 31 de agosto y el 10 de noviembre de 2023.

Y, de conformidad con dicho Calendario Electoral las campañas a Diputaciones Locales de Mayoría Relativa iniciarán el 31 de marzo y las campañas de Ayuntamientos el 20 de abril, concluyendo para las dos elecciones el día 29 de mayo de 2024, correspondiendo al IEPC organizar las elecciones, promover la participación ciudadana en las elecciones, promover el voto informado y a los candidatos presentar a los electores sus propuestas que los han motivado a ser candidatos y candidatas para representar al pueblo en los ayuntamientos y en el Congreso local.

Para que las y los electores en Guerrero emitan su voto, es fundamental que estén debidamente informados de las propuestas de

cada candidato y candidata. El voto informado es fundamental de cualquier sistema democrático, promoverlo entre los electores es decisivo para garantizar elecciones libres, justas y equitativas, para la participación ciudadana y su empoderamiento.

Cuando los electores están bien informados sobre las plataformas, propuestas y antecedentes de los candidatos y partidos políticos, están en una mejor posición para tomar decisiones informadas en las urnas. Esto no solo les permite expresar sus preferencias políticas de manera más significativa, sino que también les otorga un sentido de responsabilidad en el proceso electoral, cuando los electores están bien informados tienen las herramientas necesarias para evaluar el desempeño una vez en el cargo de las personas por las que hayan votado. Destacamos lo del valor del voto informado porque en un entorno político – electoral donde la manipulación, la desinformación y el clientelismo son a menudo utilizados como herramientas para influir en los

resultados electorales, por lo que es imprescindible promoverlo con esa perspectiva.

En contexto de lo expuesto es imperativo que el IEPC – Guerrero, realice acciones en términos de sus facultades legales para organizar o promover debates o diálogos virtuales entre los candidatos y candidatas a presidentes municipales para el voto informado, además para garantizar la equidad electoral, considerando que por factores de riesgos “convencionales” electorales ocasionados por poderes facticos que actúan al margen de la ley, algunos candidatos o candidatas en nuestro estado no pueden con plenitud y libertad realizar sus campañas electorales, pero también los electores no cuentan con la información idónea para emitir su voto informado y en libertad por la misma razón de estos entornos de incertidumbre e inseguridad.

Sobre la celebración de la propuesta de los debates virtuales entre candidatos a presidentes

municipales, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en su artículo 218, numeral 4, señala que, en términos que dispongan las leyes de las entidades federativas, los consejos generales de los Organismos Públicos Locales, (...) promoverán la celebración de debates entre candidatos a diputados locales, presidentes municipales (...), para lo cual las señales radiodifundidas que los Organismos Públicos Locales generen para este fin podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

Asimismo, en el artículo 290, de la Ley Electoral de Guerrero, dispone que el Consejo General del Instituto Electoral (...) promoverá la celebración de debates entre las candidaturas a los cargos de diputaciones locales y entre presidencias municipales; además, emitirá las disposiciones normativas

generales a las que se sujetarán los debates públicos.

En la misma data, y en base a su facultad en la Tercera Sesión Ordinaria del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, celebrada el 28 de marzo de 2024, aprobó el acuerdo 067/so/28-03-2024 por el que se aprueban las reglas a que se sujetarán los medios de comunicación nacionales y locales, las instituciones académicas, la sociedad civil, así como cualquier otra persona física o moral que deseen realizar debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular para el proceso electoral ordinario de diputaciones locales y ayuntamientos 2023-2024.

El citado Acuerdo como se lee, es para quienes deseen realizar debates públicos entre las candidaturas a los cargos de elección popular. Y, lo que en este punto de acuerdo proponemos es que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero,

sea quien promueva y organice debates o diálogos virtuales entre las y los candidatos a presidencias municipales del estado de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2023-2024, para que a través de estos ejercicios quienes encabecen las planillas de los Ayuntamientos fortalecerán o iniciarán su acercamiento con los electores para hacer sus propuestas, planteamientos y dar a conocer sus plataformas electorales y con ello, se promueva la emisión del sufragio libre, razonado e informado.

Lo reiteramos, esta propuesta obedece a los entornos actuales en Guerrero para hacer campaña electoral que no siempre son los ideales, factores como la inseguridad lo limitan, como los propios partidos políticos y candidatos lo han denunciado en los medios de comunicación; así como el acceso desigual a los medios de comunicación por parte de las y los candidatos, son solo algunos de los obstáculos que pueden distorsionar el proceso electoral, socavar su

legitimidad y la falta de equidad electoral por acciones premeditadas de los poderes fácticos que actúan al margen de la ley y son factores de la inseguridad y violencia en Guerrero.

Ante estas circunstancias instamos la necesidad de que el IEPC – Guerrero implemente, promueva, organice y desarrolle los debates virtuales que tiene como finalidad primordial, “proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en esta” como lo refiere el Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral.

Por lo anteriormente expuesto, motivado y fundado, me permito someter a consideración del Pleno de este honorable Congreso Libre y Soberano de Guerrero, con carácter

de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

PRIMERO. - El Pleno de la LXIII Legislatura del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, acuerda exhortar respetuosamente al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para que promueva y organice debates virtuales en vivo entre candidatas y candidatos a presidentes municipales del estado de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2023-2024, en términos de lo dispuesto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y de la Ley 483 de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Guerrero; y

SEGUNDO. – Establezca el IEPC Guerrero a la brevedad las Directrices para la organización, difusión, celebración y supervisión de los debates virtuales entre candidatas y candidatos a presidentes municipales

del estado de Guerrero en el Proceso Electoral Local 2023-2024, así como la programación de las actividades que se realicen en el marco de dichos debates virtuales, con la finalidad de generar un ejercicio democrático y de equidad electoral entre las y los candidatos a estos cargos de elección popular.

Asimismo, organice y defina el calendario de los debates virtuales, la estructura de los mismos y los instrumentos que sean necesarios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. - El presente Acuerdo Parlamentario entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. - Remítase este Acuerdo parlamentario al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Guerrero, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, para su conocimiento

general, en la Gaceta Oficial del Poder Legislativo y en la Página Web del H. Congreso del Estado de Guerrero.

Dado que mi propuesta se ajusta a derecho, solicito se apruebe como asunto de urgente y obvia resolución.

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, sede del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, a los 16 días del mes de abril de 2024.

Atentamente

Diputado Antonio Helguera Jiménez.